

CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Expediente : CONTR 2025/305454

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

En la ciudad de Cádiz, siendo las 12:00 horas del día 27 de julio de 2026, se constituyen en quinta sesión telemática los siguientes miembros de la Mesa de Contratación designada por Resolución de esta Delegación Territorial con fecha 29 de abril de 2026:

Presidente:

- Don Antonio Beltrán Romero , Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz.

Vocales:

- Doña Sofía Gonzalez Gómez, Interventora Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Don Alfredo León Urquiza. Letrado del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Doña M.ª del Carmen González Carrasco, persona funcionaria del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la D. T. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz.
- Doña María Belén Núñez Fabeiro, persona funcionaria del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la D.T. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz.

Secretaria suplente:

- Doña Miriam Perea Soto, jefa de la Sección de Gestión Económica y Contratación de la D. T. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Valoración de la documentación aportada por el licitador que presentó la mejor oferta relativa a la garantía definitiva para el Lote 2, aportada en el plazo de subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato arriba referenciado, conforme a lo establecido en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Constituida legalmente la Mesa de contratación, a tenor del artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; se abre la sesión por el Presidente y de conformidad con el orden del día, se constata lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO BELTRAN ROMERO	29/07/2026	
	MIRIAM PEREA SOTO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9X7S5JB2HXW87NWBDD4SZWJ	PÁG. 1/3	

PRIMERO.- Examinada por la mesa de contratación la documentación relativa a la garantía definitiva presentada por el licitador **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, SL. (lote 2)** se comprueba lo siguiente:

El licitador fue requerido para la subsanación de determinada documentación previa a la adjudicación en fecha 10 de julio de 2026. Entre otra documentación le fue requerido el resguardo de constitución de la garantía definitiva, así como garantía complementaria por el importe restante a la ya presentada de fecha 25 de junio de 2026 (8.583,77 €), es decir, una complementaria de 1.575,74 €.

Con fecha 13 de julio de 2026 EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L., presenta certificados de seguro de caución de fechas 25 de junio de 2026 (por importe de 8.583,77 €,) y 10 de julio de 2026 (el de la parte complementaria por importe de 1.575,74 €); así como resguardo de depósito de garantía definitiva por importe de 8.583,77 € más 1.575,74 €, en total 10.159,51€, ante la Caja General de Depósitos en fecha 10 de julio de 2026, fuera del plazo conferido al licitador (del 18 de junio al 3 de julio) para la aportación de la documentación previa a la adjudicación.

No obstante, el certificado de seguro de caución formalizado por parte de EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L., con la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E, por importe de 8.583,77 €, tiene fecha de 25 de junio de 2026, fecha que se encuentra dentro del plazo legal conferido de 10 días hábiles para presentar la documentación previa, mostrando una clara voluntad por parte del licitador de cumplir con el requerimiento efectuado en el plazo concedido.

El licitador ha presentado el resto de documentación requerida en plazo, habiéndose entendido esta correcta desde el punto de vista material y formal, acreditando su voluntad de no retirar su oferta y no quedando justificada su exclusión, tal y como dispone el artículo 150. 2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La resolución nº189/2023 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, recoge un caso similar al aquí expuesto, y estima el recurso interpuesto por una entidad contra el acuerdo de exclusión del órgano de contratación, que presentó la documentación previa a la adjudicación que se le requirió en plazo, salvo la constitución de la garantía. Expone el tribunal lo siguiente:

“(…) No se pueda imputar a Enrique Bardají y Asociados S.L. inacción ni falta de diligencia en el cumplimiento de los plazos sino todo lo contrario, pues informó puntualmente al órgano de contratación de la circunstancia que le impedía constituir el aval y que fueron refrendadas por la entidad bancaria. Es más, se indica que la línea de avales se concedió, para dar cobertura al aval por el importe del presente contrato y que se autorizó el 2 de marzo, esto es, dentro del plazo establecido, aunque no se hubiese materializado.

En este punto debemos recordar la doctrina antiformalista que rodea el procedimiento de licitación sobre todo en el trámite del artículo 150.2. de la LCSP donde ya no hay una competencia entre licitadores, pues se ha propuesto la adjudicación del contrato a la mejor oferta en su conjunto. Cuestión diferente sería que nos encontrásemos en el proceso de valoración de las ofertas donde la doctrina antiformalista hay que aplicarse con suma cautela.”

De acuerdo con lo anterior, esta mesa de contratación entiende que la documentación presentada relativa a la garantía definitiva es correcta desde el punto de vista material y formal, de conformidad con el apartado 10.7. Documentación previa a la adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras el examen de toda la documentación, la Mesa de Contratación;

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO BELTRAN ROMERO	29/07/2026	
	MIRIAM PEREA SOTO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9X7S5JB2HXW87NWBHDHDD4SZWJ	PÁG. 2/3	

ACUERDA

PRIMERO.- Elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación de los siguientes lotes:

- Propuesta de adjudicación del **LOTE 2 “Centros de Participación Activa de: Jerez I (Las Angustias), Jerez II (Las Torres), Jerez III (anexo Residencia), Sanlúcar I (El Palmar), Sanlúcar II (San Juan), Trebujena y El Puerto de Santa María”** , a favor de la empresa **EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L.**, por importe de ciento setenta y un mil seiscientos setenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro, 171.675,34 €, IVA excluido, conforme al precio hora ofertado (7.313 horas por el precio de 24,475365), al que le corresponde un importe de diecisiete mil ciento sesenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos de euros (17.167,53 €) en concepto de IVA.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:15 horas del día antes reseñado, de lo que como secretaria doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE
Antonio Beltrán Romero

LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA MESA
Miriam Perea Soto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO BELTRAN ROMERO	29/07/2026	
	MIRIAM PEREA SOTO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9X7S5JB2HXW87NWBDD4SZWJ	PÁG. 3/3	